

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES GENERALES

**13925** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, conjunta de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se publica la designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.*

En uso de la delegación otorgada por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta de 26 de marzo de 2007, el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, convocada el 26 de marzo de 2007, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Marín González, Presidente del Congreso de los Diputados.

Vocales:

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Uría Etxebarria, Diputada.

Excma. Sra. D.<sup>a</sup> María Rosa Vindel López, Senadora.

Excmo. Sr. D. Manuel Alba Navarro, Secretario General del Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. D. Manuel Cavero Gómez, Letrado Mayor del Senado.

Ilmo. Sr. D. Francisco José Laporta San Miguel, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Rosa Ripollés Serrano, funcionaria del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales.

Madrid, 4 de julio de 2007.-El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.-El Presidente del Senado, Francisco Javier Rojo García.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**13926** *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán.*

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre, dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán, de acuerdo con las siguientes,

#### Bases

##### I. Características de la plaza y funciones

El Adjunto al Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán ocupará plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en el equipo de Reconstrucción Provincial asumido por España en Afganistán quedando adscrito, provisionalmente, a la Misión Diplomática Permanente de España en Pakistán. Realizará funciones de apoyo y suplencia del Coordinador General de la Cooperación Española en Afganistán en el desempeño de sus funciones, tanto en el ámbito administrativo como en el de carácter técnico en general y, concretamente, en:

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia Española de Cooperación Internacional realizando las funciones que, como Cajero Pagador suplente en el exterior, establece el Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre pagos librados «a justificar» y el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija, y normas de desarrollo.

Control de la administración de los recursos económicos de otras administraciones e instituciones públicas españolas que ejecuten proyectos de cooperación en el país.

Gestión, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas de cooperación.

##### II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el R.D. 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECI, de 6 de mayo de 1992 (B.O.E. n.º 122, de 21 de mayo de 1992), corregida por Resolución de 29 de mayo de 1992 (B.O.E. de 15 de junio siguiente).